



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de junio de 2021

Acta N°16

Res. N° 1102/021

Exp. N° 2021-25-5-002332

DSPP/DBH

VISTO: la Resolución N° 30 Acta N° 16 de fecha 27 de mayo de 2021 del Consejo de Formación en Educación, referente a una solicitud de incremento de crédito presupuestal, por única vez, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial",

CONSIDERANDO: I) que la presente solicitud se realiza a efectos de adquirir el quinto vehículo de la flota, relacionado con la Licitación Abreviada N° 14/2015, en el marco del proceso de recambio vehicular;

II) que según se desprende del acto administrativo mencionado, RESULTANDO III), la quinta unidad en el proceso de cambio, sufrió un siniestro de tránsito por el cual el Banco de Seguros del Estado dispuso pasar a restos el vehículo, abonando al Consejo de Formación la suma de U\$S 23.100 (dólares americanos veintitrés mil cien) por tal concepto, la que se encuentra depositada en la cuenta del citado desconcentrado;

III) que del mismo acto administrativo surge que en ocasión del recambio, la factura presentada por la empresa Hyundai Fidocar S.A. ascendió a la suma de \$US 18.500 (dólares americanos dieciocho mil quinientos), equivalente a \$ 876.900 (pesos uruguayos ochocientos setenta y seis mil novecientos) considerando un tipo de cambio de \$ 47,4 por dólar americano;

IV) que a fin de adquirir el quinto vehículo, División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05 informa a fojas 40, que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa 608

"Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para atender la presente erogación por un monto de \$ 553.719 (quinientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve pesos uruguayos);

V) que la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del subsistema educativo a fs. 43, sugiere solicitar al Consejo Directivo Central, un incremento de crédito presupuestal en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", -Proyecto 701 "Equipamiento", en la Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por un monto de \$ 323.181 (pesos uruguayos trescientos veinte y tres mil ciento ochenta y uno), necesarios para realizar la adquisición del mencionado vehículo, dado que el importe total asciende a \$ 876.900 (pesos uruguayos ochocientos setenta y seis mil novecientos);

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto manifiesta que la presente solicitud es pasible de ser financiada, realizando una trasposición de créditos desde la Unidad Ejecutora 01, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" RESERVA, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a la Unidad Ejecutora 05, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", por un monto de \$ 323.181 (pesos uruguayos trescientos veinte y tres mil ciento ochenta y uno);

ATENCIÓN: : a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Proyectos Reforzantes				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704	Reparaciones Generales - RESERVA	323.181
Total de Proyectos Reforzantes				323.181
Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701	Equipamiento	323.181
Total de Proyectos Reforzados				323.181

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del C.F.E y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido, siga al Consejo de Formación en Educación.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN